

CRITERIOS DE EXTRAPOLACIÓN DE LOS RESULTADOS DE ENSAYO DE REACCIÓN AL FUEGO

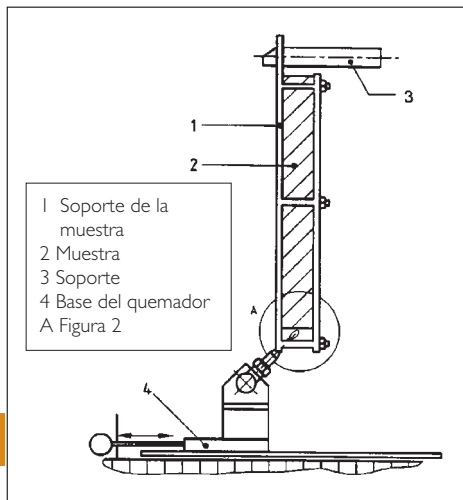


Figura 1: Posición del soporte y del quemador

En breve plazo se publicará la segunda revisión de la Norma UNE-EN 13707. En esta revisión, además de la actualización de referencias normativas, corrección de erratas y aclaraciones para la realización de determinados ensayos, destaca la inclusión de unos criterios de extrapolación de los resultados de ensayo de reacción al fuego para las láminas bituminosas para la impermeabilización de cubiertas.

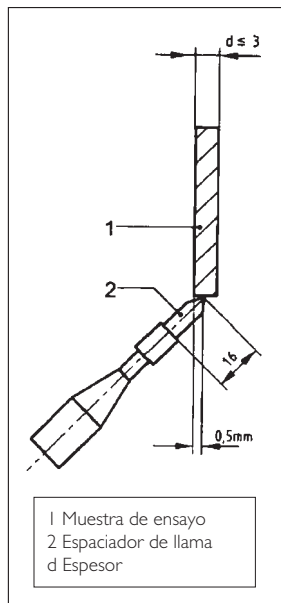


Figura 2: Punto de aplicación de la llama

En noviembre de 2007, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio publicó un informe sobre «Criterios de agrupación para la extensión de la aplicación de los resultados de ensayo (EXAP) obtenidos según UNE-EN ISO 11925-2:2002 (ensayo de reacción al fuego), aplicables a las láminas bituminosas con armadura».

El objetivo de este informe no era otro que el de establecer unos criterios que permitieran extrapolar los resultados de los ensayos de reacción al fuego realizados sobre los productos más desfavorables, a aquellos productos que poseen un comportamiento al fuego más favorable. De esta manera se reduce el elevado número de ensayos iniciales de tipo, requeridos para evaluar esta característica que, si bien la reglamentación española no establece como obligatoria para estos productos, sí que es necesaria si se quiere declarar una clase superior a la clase F de reacción al fuego.

A instancias del TC 254/SCI, CEN ha comprendido también la necesidad de disponer de unos criterios de agrupación, permitiendo que éstos se reflejarán en esta nueva revisión de la Norma UNE-EN 13707.

Concretamente estos criterios se han introducido en el apartado 5.2.5.2 Reacción al fuego, donde se añade el siguiente texto:

«La reacción al fuego es por definición un ensayo de producto, a diferencia de la Resistencia al fuego que es un ensayo de sistema. En consecuencia, se considera importante establecer unos criterios, con el objeto de reducir el número de ensayos requeridos.

Según EN ISO 11925-2 el ensayo se realiza sobre la superficie expuesta de la lámina, sin ningún tipo de soporte,

únicamente en una dirección y la armadura será la declarada por el fabricante como «orgánica» o «inorgánica».

a) Los resultados obtenidos según EN ISO 11925-2, para productos con una armadura dada y con un mástico bituminoso con un determinado porcentaje de componente orgánico, serán aplicables a cualquier producto con un porcentaje de componente orgánico inferior.

b) Los resultados obtenidos según EN ISO 11925-2, para productos con una armadura orgánica y un mástico bituminoso, serán aplicables a cualquier producto con el mismo mástico bituminoso y una armadura inorgánica.

c) Los resultados obtenidos según EN ISO 11925-2, para productos con una armadura dada y con un mástico bituminoso, con un espesor superior a 2 mm o una masa por unidad de área superior a 2 kg/m², serán aplicables a cualquier producto con el mismo tipo de armadura y el mismo tipo de mástico bituminoso y con un espesor o una masa por unidad de área inferior, hasta un límite de 2 mm o 2 kg/m² respectivamente.

d) Los resultados obtenidos según EN ISO 11925-2, para productos con una armadura dada y con un mástico bituminoso, con un espesor inferior a 2 mm o una masa por unidad de área inferior a 2 kg/m², serán aplicables a cualquier producto con el mismo tipo de armadura y el mismo tipo de mástico bituminoso y con un espesor o una masa por unidad de área superior, hasta un límite de 2 mm o 2 kg/m² respectivamente.»

Estos criterios coinciden, como no podía ser de otra manera, con los establecidos en el documento del MICYT de Noviembre de 2007 cuya utilización ya no será necesaria a partir de la entrada en vigor del Mercado-CE según esta revisión. ■